MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

Unidad Operativa de Contrataciones

COMTRATO CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUSICION DE CARTELES DE SEÑALAMIENTO DE TRANSITO.

Entre LA MUNICIPALIDAD DECARMEN DEL PARANA, representada para este acto por el intendente municipal, el Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar, con Cédula de Identidad N° 663.274 refrenda por la secretaria general Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa, Secretaria General ,denominada en adelante LA CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, La empresa Tecno vial S.R.L .domiciliada Los laureles102 km 23.5 ruta nº1, Asunción ,República del Paraguay, representada para este acto por señora Dorila Giménez con Cédula de Identidad N º 1.139.753, la citada empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"Carteles de señalamiento de transito** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación provisión de **"Carteles de señalamiento de transito"** para la localidad de Carmen del Paraná.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a)Contrato;

(a) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 30; 11(Royalties), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.-

TECNO VIAL S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA Intendencia

Unidad Operativa de Contrataciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N°03/2015 convocado por La Municipalidad de Carmen del Paraná..----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta la entrega de los bienes es decir dentro de los 45 días calendario posterior a la firma del contrato

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio de los por el bienes adjudicados asciende a la suma de Gs. **19.890.000**(Diez y nueve millones ochocientos noventa mil guaraníes.), conforme a la Resolución de Adjudicación nº 105/2015 y a la oferta adjudicada.

TECNO VIAL S.R.L.							
Ítems	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Carteles indicadores señalizadores de calles urbanas	unidad	Evento	unidad	18	390.000	7.020.000
2	Carteles Señalizadores reductores a 50m	unidad	Evento	unidad	6	390.000	2.340.000
3	Carteles indicadores Prohibido ruidos molestos	unidad	Evento	unidad	2	390.000	780.000
4	Carteles indicadores Ciclistas respételos	unidad	Evento	unidad	4	390.000	1.560.000
5	Carteles indicadores Atención zona reductores de velocidad	unidad	Evento	unidad	3	390.000	1.170.000
6	Carteles indicadores Prohibido acampar	unidad	Evento	unidad	2	390.000	780.000
7	carteles indicadores Prohibido girar a la izquierda	unidad	Evento	unidad	2	390.000	780.000
8	carteles indicadores Prohibido en la vereda	unidad	Evento	unidad	2	390.000	780.000
9	carteles indicadores prohibido introducir envases de vidrio	unidad	Evento	unidad	4	390.000	1.560.000
10	carteles indicadores Prohibido entrada de vehículos	unidad	Evento	unidad	2	390.000	780.000
11	carteles indicador reductor de velocidad	unidad	Evento	unidad	6	390.000	2.340.000
	Totales						**19.890.000**

TECNO VIAL S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Intendencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a los términos de la propuesta, el contratista asume el compromiso, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y a satisfacción de la Municipalidad de Carmen del Paraná. La prestación del servicio se hará contra entrega de la orden de servicio.-Los carteles se ubicaran adonde indique la convocante.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE DE RETENCIÓN (Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. **No se aplica**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El contratista se compromete al fiel cumplimiento del contrato, y en el caso que no lo hiciere abonara a la convocante el equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la

TECNOVIAL S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 10 días del mes Junio del año 2015.-

Firmado por _____ Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic. Norma Ruiz Díaz de Illa
Secretaria General

Firmado por _____ Berta Giménez
TECNO VIAL S.R.L.